

Simosna a los dos Comventos — 225.

Al Predicador de Huarema — 100.

3º. Tambien tienen contrasí <sup>1035.</sup> ~~los~~ fondos de Propio y  
varios gastos extraord. municipales los que sin  
embargo de haber sido venalado p.<sup>a</sup> satisfaccíon  
por Reglam.<sup>to</sup> y ordenes posteriores seis mil d. v. a.  
han ascendido en tres años del quinquenio expresado  
anualmente a 25.260 d. y 42 m. d., de suerte que  
imponían mas los gastos q.<sup>e</sup> los productos en cada año  
6.754 d. y 40 m. por lo q.<sup>e</sup> resultó hallarse al  
carrado los Propios al final del año 4832 en la canti-  
dad de 39.177 d. 33 m. d. constando a esta Corpora-  
cion q.<sup>e</sup> existía varios Creditos sin haberlos sugetado  
a cuentas por no haber habido fondos con q.<sup>e</sup> satisfa-  
cerlos, y se están debiendo a los interesados. De todo se  
deduce la necesidad q.<sup>e</sup> hay de un Repartim.<sup>to</sup> vecinal  
p.<sup>a</sup> cubrir la cantidad q.<sup>e</sup> resultó de abance contra Pro-  
pios en las cuentas del año anterior 4833, y las parti-  
das q.<sup>e</sup> agasenen debense a varios particulares, y que  
como va dicho no se han sugetado a cuenta alguna  
por no haberse podido satisfacer mediante a  
no encontrarse otro medio esta Corp.<sup>on</sup> p.<sup>a</sup> cubrir  
dichos debtos, siendo conveniencia q.<sup>e</sup> del abance  
expresado tienen satisfechos varios vecinos